Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3505

Sallent de Gállego

Secretaría

Aprobacion periodo cobro IAE, Vados y Tasa Basuras agua y alcantarilllado y exposicion publica padrones

Aprobacion periodo cobro IAE, Vados y Tasa Basuras agua y alcantarilllado y exposicion publica padrones

Aprobación período cobro IAE, Vados y Tasa Basuras, Agua y Alcantarilllado y exposición pública padrones

Aprobación período cobro IAE, Vados y Tasa Basuras, Agua y Alcantarilllado y exposición pública padrones

Por Resolución del Alcalde, Decreto 245/26, de fecha 27 de julio de 2026 se ha aprobado inicialmente y dispuesto el sometimiento a exposición pública, por el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio, de los Padrones de las Tasa de Vados y del Impuesto de Actividades Económicas y la Tasa de Mantenimiento de red de Agua, Basuras y Alcantarillado correspondiente al año 2026.

De no presentarse alegaciones, en el periodo de exposición pública, se entenderán aprobados definitivamente los indicados Padrones.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 23 y 24 de Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/5005 de 29 de julio, se hace público el periodo voluntario de cobranza:

1. El periodo de recaudación en voluntaria entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2026

2. Cargo de los recibos domiciliados el 6 de octubre de 2026

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Sallent de Gallego en horario de 8 a 15.

Los contribuyentes, no domiciliados, que dentro de los primeros 10 días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos administrativos constitutivos de las correspondientes liquidaciones tributarias podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Huesca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón; este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Y, posteriormente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que dicho recurso deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Sallent de Gallego , a 29 de julio de 2026

Jesus E. Gerico Urieta

Alcalde-Presidente